

## INVESTIGACION Y TRÁMITE DE QUEJAS

La investigación y el procesamiento de todas las supuestas denuncias de discriminación por Ozark Regional Transit las llevara a cabo el oficial de EEO.

1. Cuando una denuncia de discriminación se presenta directamente con Ozark Regional Transit o la organización es notificada de que una denuncia ha sido presentada en otras instituciones federales, estatales, o locales, la organización:
2. Notificara la agencia correspondiente (Administración Federal de Transporte, Administración Federal de Carreteras, Departamento de Carreteras y Transporte del estado de Arkansas, Administración Federal de Ferrocarriles, etc.) dentro de los diez (10) días hábiles a la denuncia. Como mínimo, la siguiente información se incluirá en cada notificación
  - Nombre, dirección, número de teléfono del denunciante.
  - Nombre (s) y dirección (es) de los presuntos oficial (es) discriminatorios.
  - La base de la queja (es decir, raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad, edad)
  - Fecha del presunto acto (s) discriminatorio.
  - Fecha en que queja fue recibida por la organización.
  - Una copia de la queja cuando esté disponible o una declaración de la queja hasta que una copia esté disponible.
  - Otras agencias (estatales, locales o federales) con los que se ha presentado la queja.
  - Una explicación de las medidas que la organización ha tomado o se propone resolver los asuntos planteados en la queja.
3. Acusar recibo de la denuncia, informar al denunciante de las medidas adoptadas o propuestas para procesar la denuncia y aconsejar al denunciante de otras vías de recurso disponibles, dentro de los diez (10) días hábiles.
4. Hacer contacto con el reclamante para determinar que las cuestiones y preocupaciones son entendidas y consideradas en la revisión.
5. Investigar la denuncia y en base a la información obtenida, determinar si hubo discriminación.
6. Preparar un informe de los resultados.
7. Notificar al demandante dentro de 45 días a partir de la recepción de la denuncia con los resultados y la decisión alcanzada incluyendo la disposición propuesta. La notificación le avisara al demandante de las vías de apelación si no está satisfecho con la decisión. La propuesta de resolución requerirá medidas adecuadas para corregir y prevenir situaciones similares de discriminación.

8. Proporcionar a la agencia apropiada con la decisión y un resumen de los hallazgos dentro de 45 días después de recibir de la denuncia.
9. Informar periódicamente a la agencia apropiada sobre la situación de las quejas.
10. Se harán Intentos informales a fin de resolver los asuntos. Estos intentos y los resultados se resumirán en el informe de las investigaciones.
11. El procedimiento indicado aquí no va a prohibir los acuerdos interinstitucionales entre la Organización y el Estado o las agencias locales Federales de Empleo.
12. El hecho de que una denuncia ha sido presentada directamente ante la Administración Federal de Transporte, Administración Federal de Tránsito, la Administración Federal de Ferrocarriles, etc., no eximirá a la Organización de la responsabilidad de adoptar medidas en conformidad con sus propios procedimientos internos.

**OZARK REGIONAL TRANSIT**  
**TITULO VI PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**  
**REGISTRO DE TITULO VI DENUNCIA , INVESTIGACION Y**  
**RESOLUCION 49 CFR 21.9(b)**

Nombre del denunciante: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Numero de teléfono: \_\_\_\_\_

Presunto Nombre del oficial (es) discriminatorio (s): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Denuncia presentada ante otras agencias (estatales, locales o federales):  
\_\_\_\_\_

1. Fecha de Título VI cuando denuncia fue recibida por el Departamento  
: \_\_\_\_\_

2. Resumen de la alegación de la queja:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. Estado de Investigación de la Queja:

---

---

---

---

---

---

4. Acción (es) tomada (s) por el Departamento:

---

---

---

---

---

---

5. Fecha en que queja fue resuelta o cerrada :

---